

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6861 Extracto convocatoria de la aprobación de las bases de concesión de subvenciones para el mantenimiento del autotempleo del sector del taxi en el municipio de Totana.

BDNS (Identif.): 663402

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663402>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria aquellas personas físicas (autónomas y/o profesionales, y socios/as de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica) o personas jurídicas, legalmente constituidas, que sean titulares de licencia urbana de taxi, de concesión municipal expedida por el Ayuntamiento de Totana

En caso de las comunidades de bienes o sociedades civiles todas y cada una de las personas físicas o jurídicas privadas que participan en ellas tendrán la consideración de personas beneficiarias, debiendo cumplir, todas ellas, los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación. En caso de disolverse la agrupación antes de haber transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá devolver la subvención concedida.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas a conceder a personas físicas (autónomas y/o profesionales, socios/as de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica) titulares de licencia municipal expedida por el Ayuntamiento de Totana de taxi, con el fin de proteger el empleo de los trabajadores por cuenta ajena y de los autónomos del taxi afectados por las pérdidas económicas que han sufrido por el incremento de los precios de la energía y la inflación que han reducido considerablemente la utilización del ciudadano de estos servicios. Es, por tanto, objeto de esta convocatoria la titularidad de licencia municipal expedida por el Ayuntamiento de Totana de taxi.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de diciembre de 2022.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se materializarán a través de subvenciones a fondo perdido.

La concesión de la subvención se determinará por concurrencia competitiva, y su reparto se realizará de la siguiente forma:

a) Por cada titular de licencia urbana de taxi, de concesión municipal, se concederá un punto.

c) Se dividirá el total de crédito presupuestario (5.000,00 €) entre la suma de los puntos obtenidos, obteniéndose de esta forma el importe a subvencionar a cada titular de licencia.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas comenzará a las 0:00 horas del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y finalizará a las 24:00 horas posteriores al décimo día de su publicación en el Borm.

2.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo.. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, acompañadas de toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

. La tramitación de la solicitud se realizará electrónicamente, para lo cual requiere DNI electrónico, Certificado Digital o Cl@ve, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana <https://totana.sedelectronica.es/>; procedimiento "SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL AUTOEMPLEO DEL SECTOR DEL TAXI ANTE LA GRAVE CRISIS ACTUAL DEL SECTOR POR EL FUERTE INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE LA ENERGIA, LA SITUACION ECONOMICA DE INFLACIÓN CON SUBIDAS DE COSTES PARA EL SERVICIO DE TAXIS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TOTANA

En el caso de las comunidades de bienes y sociedades civiles únicamente podrá presentarse una solicitud de ayuda no pudiendo las socias y socios integrantes de las mismas solicitarla individualmente. Las asociaciones presentarán una única solicitud.

3.- En la solicitud se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificaciones. Será cometido de la persona solicitante informar expresamente de cualquier variación de datos que haya podido producirse, especialmente en lo referente al domicilio del solicitante y a los datos bancarios.

4.- Junto con los impresos normalizados de solicitud, las personas o entidades solicitantes deberán aportar los documentos que se detallan en la presente convocatoria.

5.- La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los documentos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 1 de diciembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.